

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD: _____

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>Luz Stella Diaz Jaller</u>
CARGO	<u>Secretaria de Salud</u>
DEPENDENCIA	<u>Secretaría de Salud</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO CÓDIGO DEL RUBRO	Social y Productivo EJE <u>SALUD</u> SECTOR _____ PROGRAMA <u>INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL</u> META <u>APLICAR CUARENTA Y DOS MIL (42.000) DOSIS DE VACUNAS ANTIRRABICAS A CANINOS Y FELINOS, DURANTE EL CUATRENIIO.</u> NOMBRE DEL PROYECTO <u>PREVENCIÓN EN: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y ZONOSIS DE CANINOS Y FELINOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.</u> CÓDIGO BPPIN <u>2020251750019</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CANINOS Y FELINOS CONTRIBUYENDO A MANTENER EN CERO LOS CASOS DE RABIA HUMANA Y RELAIZAR INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS EN ZONA URBANA ENTRE: LA CARRERA 7 A CARRERA 15 Y CALLE 2 A CALLE 12 Y ZONA RURAL EN LAS VEREDAS: BOJACAMERCEDES DE CALAHORRA, FAGUA Y TIQUIZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA".	IDONEIDAD: El contratista deberá ser Médico Veterinario, con tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: el contratista deberá acreditar una experiencia relacionada de 0 a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como médico veterinario, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

2 de 3

OBLIGACIONES

1. Apoyar la aplicación de vacunas antirrábicas a caninos y felinos del municipio de Chía, en la zona y zona rural (sin incluir fundaciones ni guarderías caninas). Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
2. Ingresar en el aplicativo "Survey 123" con el que cuenta la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca donde se deben registrar las vacunas antirrábicas aplicadas en tiempo real. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
3. Apoyar a la Secretaría de Salud para la atención de animales en estado de vulnerabilidad, condición de calle y/o que generen riesgo a la salud pública cuando sea requerido, según cronograma y/o llamado de la Dirección de Vigilancia y Control, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
4. Reportar las actividades de seguimiento a los animales agresores, de acuerdo con los accidentes rábicos notificados por las diferentes IPS del Municipio. Verificando la condición clínica del animal agresor y así determinar la clasificación del caso, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia a la IPS y realizar su respectivo cierre en las plataformas definidas por el Departamento, cumpliendo con los tiempos determinados por los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
5. Ingresar todos los seguimientos rábicos asignados en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar soportes del reporte según los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
6. Realizar las actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica en perros y gatos, con el fin de verificar la cobertura de vacunación en la zona urbana y zona rural en el municipio. Presentar Planilla en físico y/o digital del Monitoreo y entregar informe consolidado final en formato digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
7. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a almacenes veterinarios y afines, donde se apliquen las siguientes actas: Acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos veterinarios y afines, acta de inspección vigilancia y control a generadores de residuos prestadores independientes acorde a la circular 000047 de 2006, donde se exija el reporte de generación de residuos en formato Rh1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
8. Realizar las charlas de tenencia responsable de animales, exigencias para caninos de manejo especial, manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y prevención de otras enfermedades zoonóticas en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal y comunidad en general, con una duración de mínimo 30 minutos, donde se garantice la participación de varias personas por cada charla en las diferentes zonas del Municipio, presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
9. Apoyar las diferentes actividades del programa de zoonosis, relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades de la dependencia. Presentar los soportes de las solicitudes y respuestas emitidas por medio magnético.
10. Apoyar las actividades de inspección vigilancia y control sanitario en guarderías y/o criaderos según requerimiento allegados a la Dirección de Vigilancia y Control, aplicar el acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos generadores de residuos prestadores independientes circular 000047 de 2006, exigiendo el reporte de generación de residuos en formato RH1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009, acta general. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
11. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionados con el objeto contractual. (oficios remisorios, respuestas informes secretariales y técnicos entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y las respuestas emitidas incluyendo pantallazo de CORRYCOM.
12. Registrar las visitas objeto del contrato en el software SICRIESSAN con la que cuenta la Dirección de Vigilancia y Control, realizar sincronización diaria en el aplicativo web, y entregar soporte de actas físicas y escaneadas cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por la Dirección de Vigilancia y Control, las cuales estén relacionadas con el objeto contractual, presentar registro de asistencia.
14. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades de manera física y digital, la documentación producto de las visitas realizadas a los establecimientos de comercio, agrupando todos los formatos de acuerdo al tipo de establecimiento, actas físicas y/o digitales, registros fotográficos de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
15. Realizar informe gerencial final consolidado con resultados encontrados, indicadores de la gestión realizada en las actividades de inspección, vigilancia y control. Presentar informe mensual en medio físico y magnético.

NOTA: La cantidad de obligaciones antes mencionadas se deben ejecutar durante la totalidad del tiempo de la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo el Artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Decreto Municipal 40 de mayo de 2019 Art. 72. Establece que la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, le compete liderar el programa de zoonosis, emitir el registro de perros potencialmente peligrosos y formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención vigilancia y control de la vectores y zoonosis.

Que se tiene programado aplicar 42.000 vacunas antirrábicas en el cuatrienio, durante el año 2023 se inmunizaron 12.397 mascotas entre caninos y felinos con biológico del virus de la rabia para alcanzarla, se definieron diversas estrategias, como aumentar el número de brigadas en los diferentes sectores, vacunación en punto fijo en la oficina de la Dirección de Vigilancia y Control – Edificio El Curubito, modalidad puerta a puerta y jornadas masivas en coordinación con las juntas de acción comunal de los diferentes sectores del municipio, convocando a la comunidad a través de las redes sociales, volantes en cada sector, lo que generó gran participación de la población para obtener el cumplimiento del 100 % de la meta y así poder mantener en cero los casos de rabia humana en el Municipio.

En el año 2023, se presentaron 533 notificaciones de accidentes rábicos, de acuerdo a los informes presentados por las diferentes IPS y EPS ubicadas en el Municipio de Chía y se realizaron los seguimientos respectivos por el Grupo de Salud Pública del Municipio, por lo que se registró el ingreso de 18 animales al albergue temporal de caninos y felinos del Municipio de Chía, a los que se les garantizó, cuidado, higiene, alimentación y se realizó la entrega en adopción con sus respectivos seguimientos verificando las condiciones de tenencia responsable de mascotas.

Además, la Gobernación de Cundinamarca estimó el censo de la población canina y felina en 22.138 para el 2024 en el Municipio de Chía, las cuales deben ser inmunizadas contra la rabia humana anualmente esto con el fin de prevenir la zoonosis referida es de precisar que esta la aplicación de estos biológicos es responsabilidad de la Secretaría.

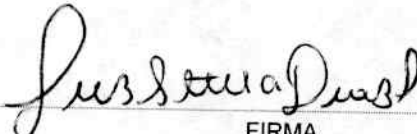
En virtud de lo anterior y basados en los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone “se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos:

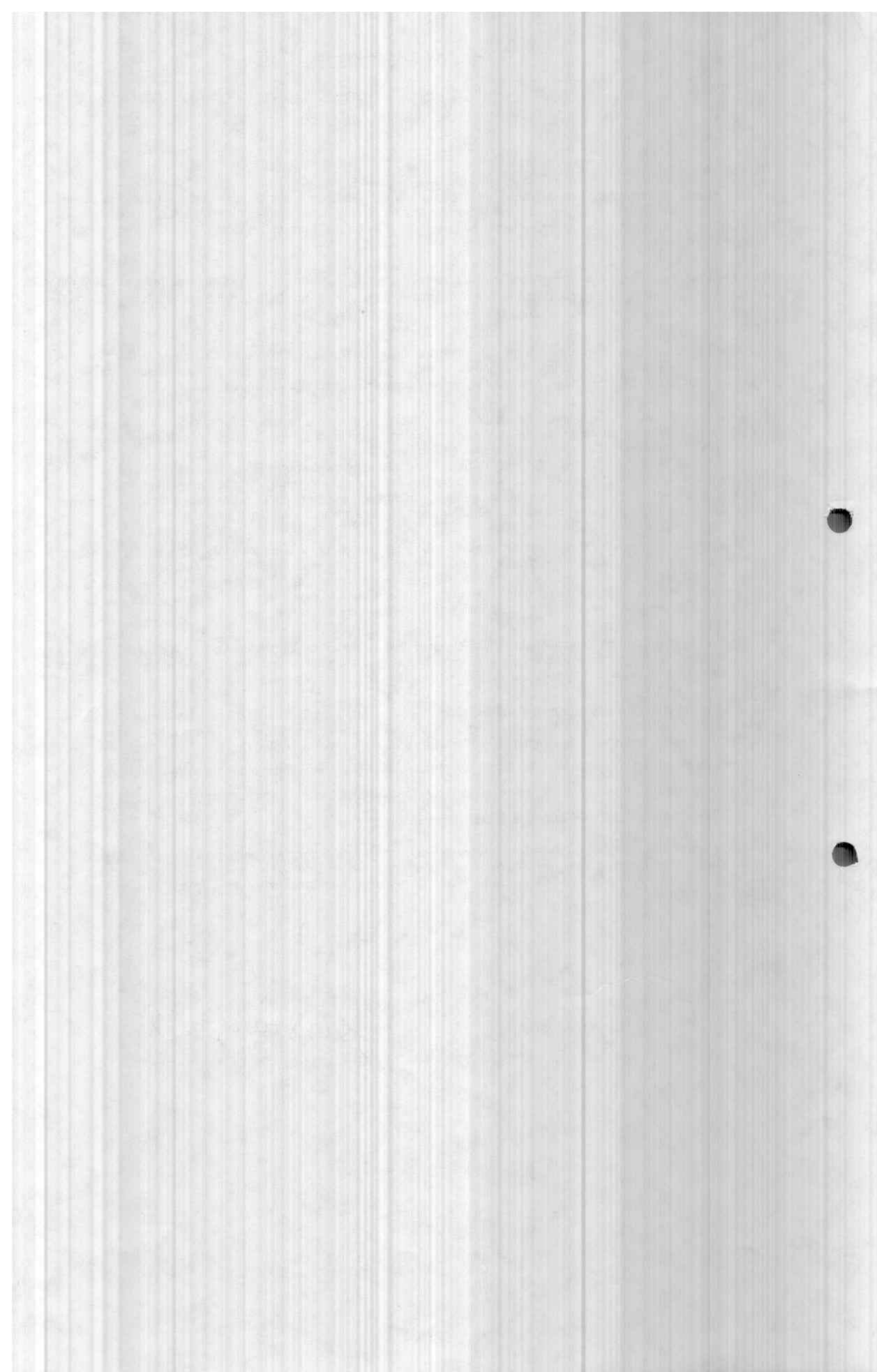
- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica contratación del servicio, o
- Cuando aun existiendo personal en planta, éste no sea suficiente.

Así las cosas, resulta necesario contratar un médico Veterinario, con tarjeta profesional vigente para realizar esterilizaciones quirúrgicas en caninos y en el municipio de chía, manteniendo en cero el virus de la rabia humana”; lo anterior teniendo en cuenta que, a pesar de contar con veterinarios en planta de personal, los mismos no tienen asignado en su manual de funciones realizar dicha labor.

Cordialmente,

LUZ STELLA DIAZ JALLER
NOMBRE


FIRMA



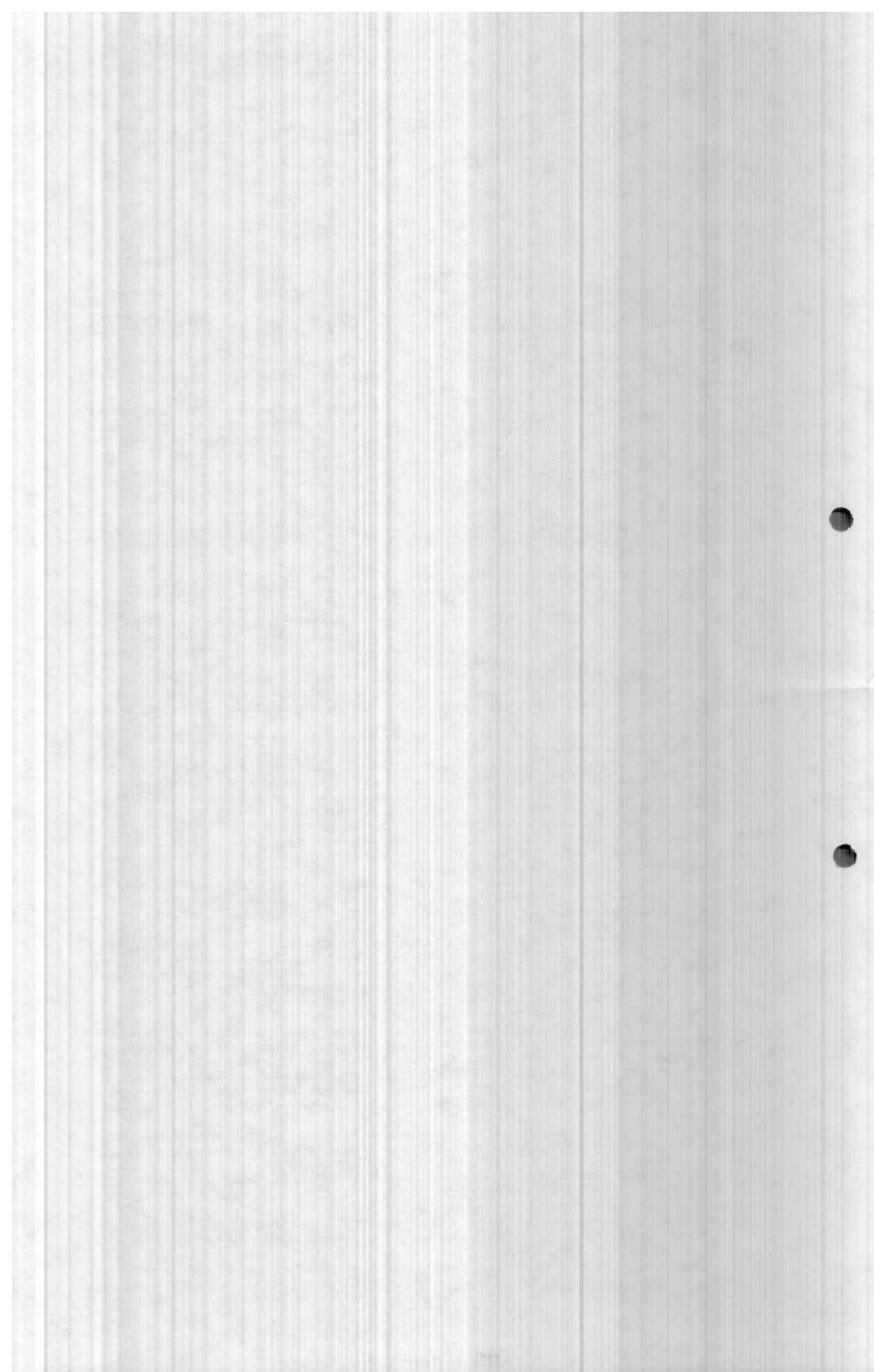
EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

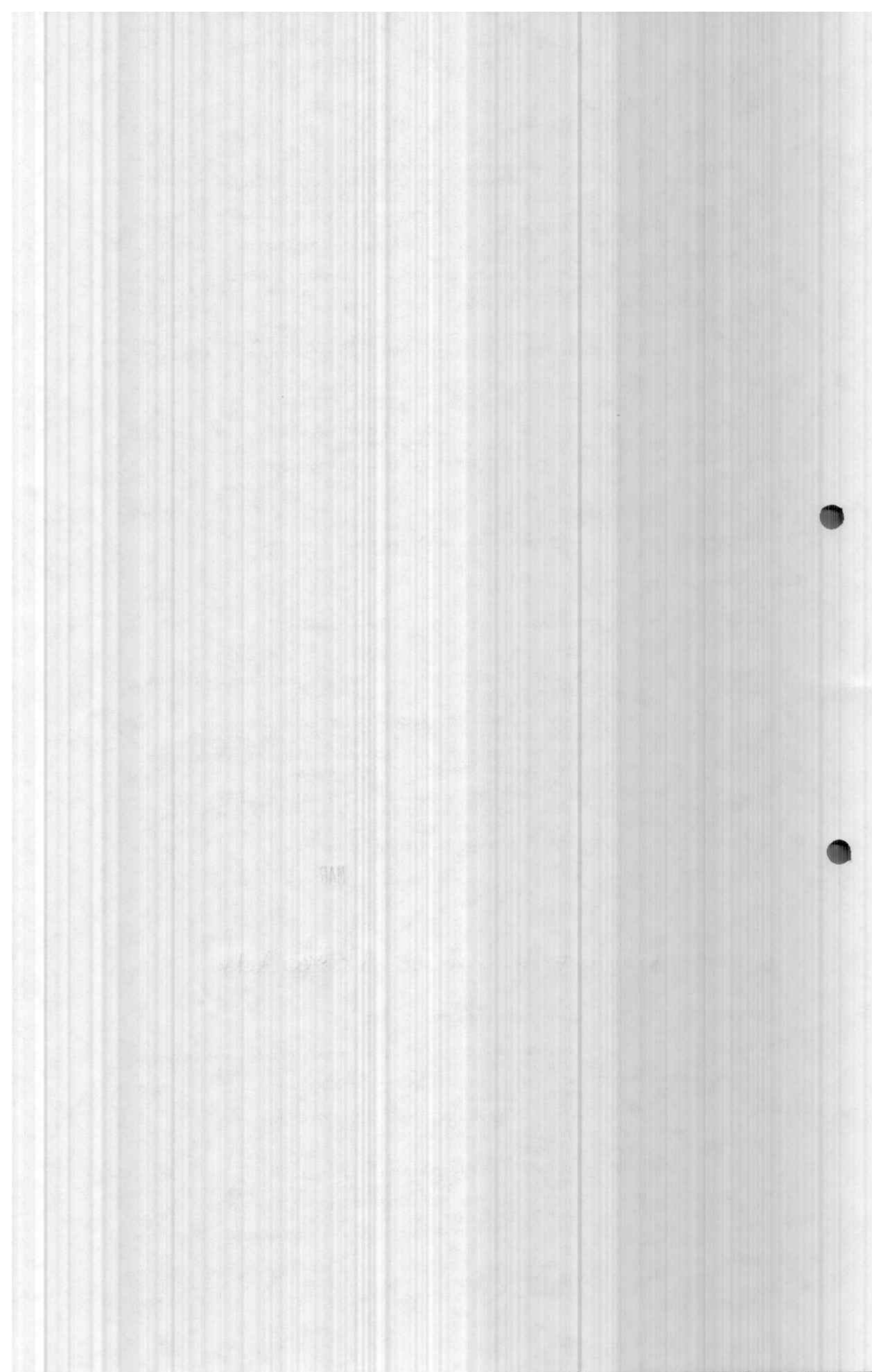
CERTIFICA QUE

La Secretaría de Salud presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CANINOS Y FELINOS CONTRIBUYENDO A MANTENER EN CERO LOS CASOS DE RABIA HUMANA Y RELAIZAR INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS EN ZONA URBANA ENTRE: LA CARRERA 7 A CARRERA 15 Y CALLE 2 A CALLE 12 Y ZONA RURAL EN LAS VEREDAS: BOJACA-MERCEDES DE CALAHORRA, FAGUA Y TIQUIZA DEL MUNICIPIO DE CHÍA".	IDONEIDAD: El contratista deberá ser Médico Veterinario, con tarjeta profesional vigente EXPERIENCIA: el contratista deberá acreditar una experiencia relacionada de 0 a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como médico veterinario, según lo establecido en el Decreto 047 de 2024.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la aplicación de vacunas antirrábicas a caninos y felinos del municipio de Chía, en la zona y zona rural (sin incluir fundaciones ni guarderías caninas). Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 2. Ingresar en el aplicativo "Survey 123" con el que cuenta la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca donde se deben registrar las vacunas antirrábicas aplicadas en tiempo real. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 3. Apoyar a la Secretaría de Salud para la atención de animales en estado de vulnerabilidad, condición de calle y/o que generen riesgo a la salud pública cuando sea requerido, según cronograma y/o llamado de la Dirección de Vigilancia y Control, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 4. Reportar las actividades de seguimiento a los animales agresores, de acuerdo con los accidentes rábicos notificados por las diferentes IPS del Municipio. Verificando la condición clínica del animal agresor y así determinar la clasificación del caso, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia a la IPS y realizar su respectivo cierre en las plataformas definidas por el Departamento, cumpliendo con los tiempos determinados por los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 5. Ingresar todos los seguimientos rábicos asignados en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar soportes del reporte según los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 6. Realizar las actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica en perros y gatos, con el fin de verificar la cobertura de vacunación en la zona urbana y zona rural en el municipio. Presentar Planilla en físico y/o digital del Monitoreo y entregar informe consolidado final en formato digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 7. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a almacenes veterinarios y afines, donde se apliquen las siguientes actas: Acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos veterinarios y afines, acta de inspección vigilancia y control a generadores de residuos prestadores independientes acorde a la circular 000047 de 2006, donde se exija el reporte de generación de residuos en formato Rh1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 8. Realizar las charlas de tenencia responsable de animales, exigencias para caninos de manejo especial, manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y prevención de otras enfermedades zoonóticas en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal y comunidad en general, con una duración de mínimo 30 minutos, donde se garantice la participación de varias personas por cada charla en las diferentes zonas del Municipio, presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 9. Apoyar las diferentes actividades del programa de zoonosis, relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades de la dependencia. Presentar los soportes de las solicitudes y respuestas emitidas por medio magnético. 10. Apoyar las actividades de inspección vigilancia y control sanitario en guarderías y/o criaderos según requerimiento allegados a la Dirección de Vigilancia y Control, aplicar el acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos generadores de residuos prestadores independientes circular 000047 de 2006, exigiendo el reporte de generación de residuos en formato RH1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009, acta general. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 11. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionados con el





 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	3 de 3

- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

